



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3019**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Eider Alonso Giraldo Arias
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00214-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede (fol. 70) y en virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, se:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$4.000.000 a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Código de verificación: **157d75a026270ec49b72c997ce3f7df44452f5dbfedff3ca9b85dd70a0d23795**

Documento generado en 18/11/2021 12:29:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>